

“AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 307/2014.

A la : Comisión Permanente de Presupuesto.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo consignar una partida en el Presupuesto General del Estado para el año 2015, a fin de dotar de agua potable a los sectores Brisa del Mar y Villa Real del distrito municipal Cumayasa, Villa Hermosa, provincia La Romana.

Ref. : Oficio **No. 000048**, de fecha 05-09- 2014
Expediente **No. 02002-2014-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad solicitar al Poder Ejecutivo consignar en la partida del Presupuesto General del Estado para el año 2015, a fin de dotar de agua potable a los sectores Brisa del Mar y Villa Real del distrito municipal Cumayasa, Villa Hermosa, provincia La Romana.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por la señora, **Amarilis Santana Cedano**, Senadora de la República por la provincia La Romana.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: *“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”*

Desmonte Legal

El Proyecto de resolución tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República;
- b) El Reglamento del Senado.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** pertinente hacer las siguientes observaciones:

1. En cuanto a la parte resolutoria hemos observado lo siguiente: ***“Primero: Solicitar al Poder Ejecutivo”***, y ***“Segundo: Comunicar... al Poder Ejecutivo”***. En este sentido tenemos a bien informarle que dicha resolución debe ser dirigida específicamente a la figura del ***Presidente de la Republica***, por ser este quien dirige el Poder Ejecutivo, es la figura visible y de mayor jerarquía del mismo, en virtud de lo ante dicho sugerimos la siguiente redacción alterna:

“Primero: Solicitar al Presidente de la Republica, consignar en la partida del Presupuesto General del Estado para el año 2015, a fin de dotar de agua potable a los sectores Brisa del Mar y Villa Real del distrito municipal Cumayasa, Villa Hermosa, provincia La Romana.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Presidente de la República para los fines de lugar.

Después de analizar el proyecto de resolución en los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución, se aboque a su estudio pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.

WF/ja